

**PROYECTO BÁSICO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
UNIFICADA PARA UN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL T.M. DE FUENTE DEL MAESTRE
(BADAJOZ)**

RESUMEN NO TÉCNICO

**PETICIONARIO: ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN SAN DIEGO DE ALCALÁ S.A. CIF:
A06255988**

DOMICILIO: CTRA. VILLALBA, S/N. 06360 – FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

SITUACIÓN: CTRA. VILLALBA, 2, D. 06360 – FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

**Ingeniero Técnico Industrial:
Jesús Preciado Martínez
Colegiado: 1.715 COITIBA**

Marzo de 2022



mirafutura
servicios de ingeniería

www.mirafutura.es



C/ Badajoz, nº 22C
06200 - Almendralejo
Tlf. 924 660 558

Juan Luis / 606 351 342 / jlgervas@mirafutura.es
Jesús / 659 848 827 / jesuspreciado@mirafutura.es

ÍNDICE

1.- DATOS ANTECEDENTES	3
2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS	3
2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad	3
2.2. Descripción y alcance de las instalaciones	4
3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO	5
4.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS	6
5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE	7
6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD).....	10
7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD	11
8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE	12
9.- PRESUPUESTO	12

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO

1.- DATOS ANTECEDENTES

D. Juan Antonio Zambrano Chávez, con DNI 80034509Y, vecino de Fuente del Maestre con domicilio en Calle Padre Manuel, 20 Bajo A de la localidad de fuente del Maestre (C.P. 06360) en representación de la Sociedad **ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN SAN DIEGO DE ALCALÁ S.A.** con CIF: **A06255988**, encarga a Jesús Preciado Martínez, la solicitud de la Autorización Ambiental Unificada para un almacén temporal de residuos no peligrosos de construcción y demolición en el término municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

Nº Expte.: AAUN22/1699

Es el objeto del presente proyecto básico, describir las instalaciones y actividad de un **almacén temporal de residuos no peligrosos de construcción y demolición**, así como detallar y analizar sus impactos ambientales y medidas correctoras para mitigarlos.

La instalación propuesta a través del presente documento gráfico que se acompaña como anexo, está ubicada en la Ctra. Villalba (EX-361), 2, D de la localidad de Fuente del Maestre (Badajoz).

El almacén se encuentra ubicado dentro de la siguiente parcela:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	COORDENADAS ETRS 89 HUSO 29	
		X	Y
Ctra. Villalba, 2, D Polígono 56, Parcela 9000 T.M. Fuente del Maestre	2683001QC2628S0001UF	722.475	4.268.078

2.- ACTIVIDAD, INSTALACIONES, PROCESOS Y PRODUCTOS

2.1. Descripción detallada y alcance de la actividad

La parcela cuenta con varias edificaciones destinadas a almacén y venta de materiales de construcción.

Con el presente proyecto se pretende adecuar una parte de una nave existente para utilizarla como almacén temporal de residuos no peligrosos de construcción y demolición. Cabe destacar que NO SE VA A REALIZAR NINGÚN TIPO DE OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN, se utilizará simplemente como almacén.

La actividad principal consiste en el acopio de residuos de construcción y demolición, concretamente en el almacenamiento iniciales para su posterior retirada por un gestor autorizado. Esta tarea se llevará a cabo en un habitáculo completamente cerrado con el fin de evitar las emisiones de polvo al aire.

Para el control de entrada y salida de residuos en la planta de almacenamiento se utilizará una báscula ubicada en las inmediaciones del almacén, concretamente, en la Carretera de Villalba s/n a una distancia de 2,3km. Esta báscula es propiedad de Antonio Luis de la Cruz Rojas. Se adjunta compromiso de aceptación de uso.

La actividad se encuadra dentro del Anexo II de la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 9.3 relativo a instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a si valorización o eliminación, excepto los puntos limpios.

Según los planos de ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales de Fuente del Maestre la parcela en la que se ubica la actividad descrita se encuentra sobre suelo urbanizable.

La actividad es, por tanto, susceptible de obtención de la Autorización Ambiental Unificada y no es susceptible de ser sometida a evaluación de impacto ambiental.

2.2. Descripción y alcance de las instalaciones

El almacén de residuos de la construcción se encuentra inserto en una nave existente en la parcela. Se adecuará la zona afectada mediante la ejecución de un cerramiento de fábrica de ladrillo para que el recinto quede completamente cerrado para el fin que se pretende.

DEPENDENCIA	SUPERFICIE
Almacén	78,5 m ²
TOTAL	78,5 m²

En el interior del almacén se albergará un contenedor con una capacidad de 20 m³ para residuos no peligrosos de construcción y demolición, según se indica en la documentación gráfica adjunta.

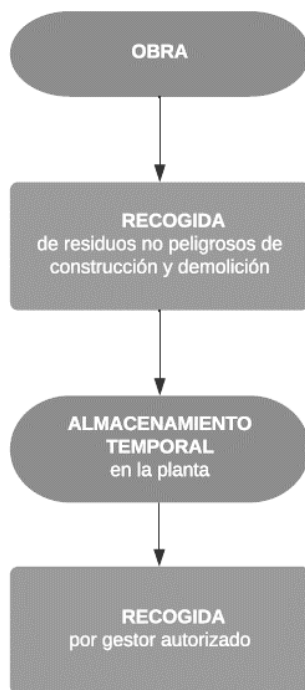
Se instalará una puerta corredera en la fachada principal con el fin de que se descarguen los residuos en el interior del establecimiento para evitar así las emisiones al aire de polvo.

Entonces, según lo descrito e indicado en la documentación gráfica adjunta, la instalación tiene una capacidad de almacenamiento de residuos procedentes de la construcción y demolición de 20 m³, correspondiendo con una superficie de almacenamiento de 13,87 m² (la ocupada por el contenedor). SOLO SE ALMACENARÁN RESIDUOS EN EL CONTENEDOR DESCRITO.

El proceso productivo comienza con la recogida de los residuos no peligrosos de construcción y demolición. Estos se trasladan hasta el almacén, donde se acopiarán en el contenedor dispuesto para tal fin.

Posteriormente, estos residuos se retirarán por un gestor autorizado. Cabe destacar, por tanto, que se trata de un almacén de residuos no peligrosos temporal en el cual no se realiza ningún tipo de operación de valorización, SOLO SE UTILIZA COMO ALMACÉN.

El diagrama de flujo es el siguiente:



El almacén solamente se dedica al ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El almacén dispone de un contenedor con un volumen de 20 m³ para residuos no peligrosos de construcción y demolición, según se indica en la documentación gráfica adjunta. Este contenedor ocupa una superficie de 13,87 m², que será la una superficie/volumen que podrán ocupar los residuos que se almacenen.

Los residuos recogidos en obra se acopiarán en este contenedor, NO REALIZÁNDOSE NINGÚN TIPO DE OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN NI CLASIFICACIÓN DE LOS DISTINTOS RESIDUOS ALMACENADOS. De estas operaciones se encargará el gestor autorizado que, posteriormente, recoge dichos residuos.

De este modo, y debido a que es una actividad muy intermitente, es muy difícil determinar la capacidad de producción de la planta, pero de forma estimada se calcula que la capacidad de gestión es de 250t/año.

A continuación, se muestra un cuadro resumen con las capacidades del almacén:

Capacidad máxima de gestión anual	250 t/año
Capacidad máxima de almacenamiento puntual	20 m³

La máxima capacidad de almacenamiento que tiene el almacén es de 20 m³, ya que únicamente se dispone de un contenedor que, cuando se llena es recogido por un gestor autorizado. Con esta capacidad de almacenamiento, se estima que a lo largo del año se gestiona una capacidad de 250 toneladas aproximadamente.

3.- ESTADO AMBIENTAL DEL ENTORNO

Según la clasificación de PAPADAKIS el tipo climático es Mediterráneo Subtropical, este tipo de subtipo climático es de una potencialidad agronómica bastante elevada, admitiendo una gama de cultivos muy amplia. Los veranos son cortos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son fríos y parcialmente

nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 3 °C a 34 °C y rara vez baja a menos de -1 °C o sube a más de 38 °C.

El cauce más cercano es de 7º orden proveniente del Arroyo de los Negros, situado a una distancia mayor de 100 metros de la fachada principal (oeste) donde se ubica la actividad.

Geológicamente, la zona de estudio se enmarca en el macizo de Ossa-Morena, que se caracteriza por su gran antigüedad (de tectónica cadomiense y hercínica), por su complejidad estructural y por una notable diversidad de rocas pizarrosas, esquistosas, calcáreas, graníticas, volcánicas, cuarcíticas, etc. Esta zona de areniscas y conglomerados en el entorno de la población de Fuente del Maestre queda rodeada por una amplia área de suelos aluviales y coluviales ("barros").

Geomorfológicamente, las actuaciones se sitúan en una llanura homogénea, con pendiente descendiente hacia el sur.

La fauna característica es la típica de la zona, en la que destacan, perdiz, liebre, conejo, etc, reseñando que la zona no está dentro de un espacio de importancia ambiental.

4.- MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGÍA CONSUMIDAS

4.1. Materias primas

El desglose de los residuos de construcción y demolición almacenados por año se indica en la siguiente tabla:

LER	RESIDUO	ORIGEN	DESTINO	CANT. ANUAL TRATADA (t)	OPERACIONES VALORIZACIÓN	SUP. DE ALMACEN (m ²)	CAPACIDAD ALMACEN (m ³)
17 01 01	Hormigón	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	15	NO	13,87	20
17 01 02	Ladrillos	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	25	NO		
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	15	NO		
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Áridos Romero S.L.	5	NO		
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	20	NO		
17 05 03	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	10	NO		
17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	75	NO		

17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	Residuos de construcción y demolición	Áridos Romero S.L.	85	NO		
CAPACIDAD DE GESTIÓN ANUAL				250			

Debido a que es una actividad muy intermitente es muy difícil determinar la capacidad de producción de la planta, pero de forma estimada se calcula una capacidad de gestión de 250 t/año.

Cabe destacar que los residuos se acopian en un único contenedor existente en el almacén, sin realizar ningún tipo de valorización ni clasificación de los residuos. Por este motivo, no se puede asignar a cada uno de los códigos LER una superficie o capacidad de almacenamiento ya que se almacenan de manera conjunta en el contenedor. Es el gestor autorizado el encargado de realizar, posteriormente y fuera del almacén, las operaciones de valorización y clasificación de los residuos.

Estos son los únicos residuos que se generan en el desarrollo de la actividad, no generándose por tanto residuos asimilables a urbanos u otros similares propios del desarrollo de una actividad. Esto se debe a que la actividad en sí es de almacenamiento y los únicos residuos que “se generan” son los que se acopian.

4.2. Materias auxiliares

No se utilizan materiales auxiliares.

4.3. Balance de materia

En este tipo de actividades, la materia prima NO SE CLASIFICA para su posterior retirada por un gestor autorizado. El paso de los residuos en el almacén es temporal.

4.4. Balance de agua

Para llevar a cabo la actividad, no se precisa del uso de agua. Por tanto, no procede su descripción.

4.5. Balance de Energía

Para llevar a cabo la actividad, no se precisa del uso de energía. Por tanto, no procede su descripción.

5.- EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE

5.1. Contaminación atmosférica

Según el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero el almacén es una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad de almacenamiento se llevará a cabo de forma que se minimizarán tanto las emisiones canalizadas como las difusas de contaminantes a la atmósfera aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles.

Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo.

Asimismo, se adoptarán, en los casos de focos canalizados, los procedimientos de dispersión más adecuados que minimicen el impacto en la calidad del aire en su zona de influencia.

Se producen emisiones difusas y sistemáticas de polvo generadas como consecuencia de las labores llevadas a cabo en el almacenamiento de los residuos, concretamente en las labores de almacenamiento, carga y descarga de los RCD recepcionados. Los focos de emisión quedan definidos en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	TIPO DE FOCO	GRUPO	CÓDIGO	PROCESO ASOCIADO
Emisión de polvo en la carga, descarga y almacenamiento de RCD en el área de recepción de RCD por clasificar	Difuso y sistemático	-(2)	09 10 09 52	Almacenamiento, carga y descarga de RCD recepcionados
Emisión de polvo en la carga, descarga y almacenamiento de residuos en la zona de almacenamiento	Difuso y sistemático	-(2)	09 10 09 52	Almacenamiento, carga y descarga de residuos en la zona de almacenamiento
Emisión de polvo en la resuspensión de material pulverulento en carreteras no pavimentadas	Difuso y sistemático	-	07 09 02 00	Trasporte de los residuos dentro de las instalaciones

Las emisiones de partículas serán tales que permitan en todo momento el cumplimiento de los criterios de calidad del aire establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. De esta forma nunca se generarán emisiones que puedan originar, en el exterior de la parcela en la que se ubica la actividad objeto de esta autorización, valores de concentración de partículas en aire ambiente por encima del siguiente valor:

Contaminante	Valor límite de Inmisión
Partículas PM10	50 µg/Nm ³ (valor medio diario)

Como medidas preventivas y correctoras que garanticen el buen funcionamiento del almacén y el cumplimiento de la normativa en materia de emisiones a la atmósfera, se establece las siguientes para cada uno de los focos establecidos:

En todo caso, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- El transporte del material en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el levantamiento de polvo.
- La maquinaria no superará los 20 km/h con el fin de minimizar la puesta en suspensión de partículas en la atmósfera.
- En caso necesario, se extenderá y compactará material granular sobre la zona de tránsito.
- Los acopios se situarán en todo momento en el contenedor dispuesto para tal fin en el interior del almacén. En ningún momento se ubicarán en un lugar desprotegido con el fin de evitar el arrastre de materiales por el viento a parcelas colindantes.

- La carga y descarga del material se realizará en el interior del almacén con la puerta siempre cerrada. En ningún caso se manipularán los residuos con la puerta del almacén abierta. De este modo, se evitarán las emisiones de polvo al aire.
- Con las medidas correctoras implantadas, en ningún caso las emisiones de estos focos provocarán la superación de los valores límites de contaminantes establecidos por el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

5.2. Contaminación acústica

La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Las acciones que pueden provocar impacto se derivan del tráfico de vehículos pesados que transportan los residuos y las palas cargadoras para llevar los residuos al almacén. En la siguiente tabla se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos. Cabe destacar que el horario de trabajo será diurno.

Las principales fuentes de emisión de ruidos de la planta son las siguientes:

FUENTE SONORA	NIVEL DE EMISIÓN
Camión	80 dB(A)
Pala cargadora	80 dB(A)

En cualquier caso, no se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.

Como medidas preventivas y correctoras que garanticen el buen funcionamiento del almacén y el cumplimiento de la normativa en materia de ruidos, se establece:

- La maquinaria no superará los 20 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
- Control de los parámetros de seguimiento y control del sistema antes, durante y después de su uso.
- Revisión, mantenimiento y reparación, en su caso, por parte de personal especializado y según indicaciones del fabricante y/o proveedor.
- Formación del personal responsable de la maquinaria en la lectura de datos del sistema de vigilancia y control, así como del funcionamiento correcto y óptimo del mismo.
- Creación de un protocolo de actuación en caso de avería o fallo técnico que garantice una respuesta óptima ante cualquier tipo de alerta de mal funcionamiento.
- Se evitará la aglomeración de maquinarias.

De este modo, se estima que el nivel de ruido generado por la actividad se encuentra por debajo de los límites establecidos en su correspondiente Decreto.

5.3. Contaminación lumínica

En las instalaciones se trabaja en horario diurno, por lo que no es necesaria la existencia de alumbrado. Por tanto, no existe contaminación lumínica.

No obstante, en el completo donde se ubica el almacén, existen los siguientes focos luminosos exteriores:

Ud Foco	Tipo	Potencia (W)
6	PROYECTOR LED DE 400W	150 W
	POTENCIA TOTAL	900 W

Al tratarse de una potencia inferior a 1kW no será de aplicación el Reglamento de eficiencia energética en alumbrado exterior según el RD 1890/2008.

5.4. Contaminación de las aguas superficiales

No es previsible que se produzcan impactos directos sobre el suelo más allá del terreno ocupado por las infraestructuras situadas en la parcela. Además, la actividad de almacenamiento de residuos no generará vertidos líquidos residuales.

5.5. Contaminación del suelo y de las aguas subterráneas

No es previsible que se produzcan impactos directos sobre el suelo más allá del terreno ocupado por las infraestructuras situadas en la parcela. Además, la actividad de almacenamiento de residuos no generará vertidos líquidos residuales.

Dentro del programa de vigilancia y control se comprobará la aparición de cualquier signo de contaminación por derrames de aceites o combustibles. Si se detectase algún indicio de contaminación se procederá a realizar un análisis y en caso de confirmación se retirará mediante gestor autorizado y se identificará la acción causante para su arreglo.

La actividad no está clasificada como potencialmente contaminante del suelo, no siendo de aplicación el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados.

6.- ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES (MTD)

6.1. Alternativas estudiadas y descripción justificada de las decisiones adoptadas. Alternativas de emplazamiento. Otras alternativas.

Se ha decidido implantar la actividad en esta parcela debido a que es propiedad del promotor y se encuentra ubicada en sus instalaciones donde desarrolla su actividad principal como almacén y tienda de materiales de construcción. La poca disponibilidad de terrenos aptos en la zona y el elevado precio de los mismos hace inviable otras alternativas.

6.2. Descripción y justificación de las MTD aplicadas, en relación con las MTD aplicables.

A continuación, se describen las medidas preventivas y reductoras que realiza la empresa:

- Planificación, inspección y mantenimiento de los lugares de almacenamiento de los residuos.

- Los acopios se situarán en todo momento en el contenedor dispuesto para tal fin en el interior del almacén. En ningún momento se ubicarán en un lugar desprotegido con el fin de evitar el arrastre de materiales por el viento a parcelas colindantes.
- La carga y descarga del material se realizará en el interior del almacén con la puerta siempre cerrada. En ningún momento se manipularán los residuos con la puerta del almacén abierta. De este modo, se evitarán las emisiones de polvo al aire.
- Se favorecerá la humedad del suelo de la parcela siempre que sea posible antes de la descarga de los residuos, especialmente en épocas estivales y para aquellos áridos que presenten un mayor porcentaje de finos en su granulometría.
- Humidificación de viales y soleras para minimizar el levantamiento de polvo.
- En caso necesario, se extenderá y compactará material granular sobre la zona de tránsito.
- El transporte del material en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el levantamiento de polvo.
- La maquinaria no superará los 20 km/h con el fin de minimizar la puesta en suspensión de partículas en la atmósfera.
- Si se produce algún fallo en los filtros de cartuchos para materiales pulverulentos o la cubierta de la cinta transportadora se procederá de inmediato a la parada de la maquinaria y a su reparación.
- La maquinaria con acceso al almacén se deberá encontrar en buen estado.

7.- IMPACTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD

7.1. Impacto a la calidad de la atmósfera

Se producen emisiones difusas de polvo generadas como consecuencia de las labores llevadas a cabo en la carga y descarga de los residuos de construcción y demolición. Estas acciones se realizarán siempre en el interior del almacén con la puerta cerrada de manera que no se emita polvo a la atmósfera.

Los camiones no superarán los 20 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera. Por lo que podemos concluir que el impacto es nulo o mínimo.

7.2. Impacto a la calidad de las aguas superficiales

No es previsible que se produzcan impactos directos sobre el suelo más allá del terreno ocupado por las infraestructuras situadas en la parcela. Además, la actividad de almacenamiento de residuos no generará vertidos líquidos residuales. Por lo que podemos concluir que el impacto es nulo.

7.3. Impactos a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas

No es previsible que se produzcan impactos directos sobre el suelo más allá del terreno ocupado por las infraestructuras situadas en la parcela. Además, la actividad de almacenamiento de residuos no generará vertidos líquidos residuales.

La actividad de la industria no está clasificada como potencialmente contaminante del suelo, por tanto, no se producirá ningún tipo de impacto a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas.

7.4. Impactos a la calidad acústica

El impacto sobre este factor se produce por la generación de ruidos. Estos ruidos son generados por la maquinaria del proceso productivo, concretamente los principales focos de emisión de ruidos y vibraciones son los camiones y palas cargadoras encargadas de transportar los residuos de construcción y demolición. Estas máquinas en ningún momento podrán emitir un nivel de ruido que sobrepase el nivel de recepción externo establecido en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

Esta contaminación acústica solo afecta a las personas que se encuentren dentro de la planta, ya que la distancia al núcleo urbano más cercano es suficiente para que no produzca ninguna molestia a sus habitantes.

La actividad desarrollada no superará en ningún momento los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 136712007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 3712003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Por lo que podemos concluir que el impacto es nulo o mínimo.

7.5. Otros impactos

No existirán otros impactos medioambientales.

8.- CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN ANORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE

Las condiciones anómalas previstas en situación de parada, por fallos de funcionamiento o cierre definitivo han sido previstas y se seguirán las medidas preventivas y reductoras, así como el programa de vigilancia y control para evitar cualquier impacto ambiental.

9.- PRESUPUESTO

Para la implantación del almacén se adecuará parte de una nave existente ubicada en el interior de la parcela donde la sociedad promotora desarrolla su actividad de almacén y tienda de materiales de construcción. Esta adecuación consistirá en el levantamiento de un cerramiento en tres de sus fachadas a base de fábrica de ladrillo con el fin de que el habitáculo quede completamente cerrado. Del mismo modo, se instalará una puerta con las medidas necesarias para que un camión pueda cargar y descargar los residuos en el interior del almacén. el resto de las instalaciones se encuentran actualmente construidas.

El presupuesto de ejecución material del presente proyecto asciende a la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMOS DE EURO (6.985,42€)**.

Fuente del Maestre, marzo de 2023
El Ingeniero Técnico Industrial



Fdo. Jesús Preciado Martínez

PRESUPUESTO

PLANOS